



## Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**Radicado** : 50001 3333 009 2016 00466 00  
**Demandante** : Martha Sofía Monroy  
**Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa Ejército Nacional  
**Acción** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que en la demanda se estimó como de mayor cuantía, la suma de ochenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos nueve (\$83'959.609) [fl. 16 Cdno Ppal].
2. Que en sentencia del 28 de septiembre de 2018 (fls. 110-112 envés Cdno Ppal), se condenó en costas a la parte demandada y fijó por concepto de agencias en derecho, la suma equivalente al 2% de las pretensiones reconocidas.
3. Que el Tribunal Administrativo del Meta, en sentencia proferida el 22 de agosto de 2018, no condenó en costas (fls. 13-16 envés Cdno Tribunal).
4. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso los siguientes:  
**i)** Dos (2) correspondencias enviadas por correo certificado apostal 4-72, cada una por la suma de \$5.200; y **ii)** Expedición de 4 copias simples del auto admisorio, las cuales equivalen a la suma total de \$800.

Así las cosas, se tiene que, en la demanda se estimó como de mayor cuantía, la suma de ochenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos nueve (\$83'959.609); sobre dicho quantum se debe aplicar el porcentaje ordenado en la sentencia de primera instancia, esto es, 2%, lo cual da un valor de un millón seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y dos con dieciocho centavos (\$1'679.192,18); ésta que se establecerá como agencias en derecho en primera instancia.

Por otro lado, la suma total por concepto de gastos procesales, es de once mil doscientos pesos (\$11.200).

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Gastos Procesales	\$11.200
Agencias en derecho 1ª instancia	\$1'679.192,18
Agencias en derecho 2ª instancia	\$00.0
<b>Total</b>	<b>\$1'690.392,18</b>

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las



## **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio**

costas en el presente asunto se liquidan en un valor de un millón seiscientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos con dieciocho centavos (\$1'690.392,18), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

**Firmado Por:**

**Karen Gisella Mancera Alvarado**  
**Secretario**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 008**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd712f4d055584a0d5b3af0898246650470b3bef820725c9ff5d3f1d93147ec**

Documento generado en 01/07/2022 08:04:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**